ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

Restrepo valle 21 Julio 2026

Señor
MARIO GERMAN ARIAS GIRON
C.C6423564-1
Dirección**: Restrepo - valle**
Teléfono: **3113276389**
Correo**: mariogermanarias@hotmail.com**
E.S.M.

REF: COMPLEMENTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. PMC-021-2026.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE se procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente favorecido, a prestar los servicios contenidos en la propuesta de acuerdo con el **OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA** y la presente **CARTA DE ACEPTACIÓN.**
CONDICIONES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a la propuesta económica presentada en la oferta y aceptada por el municipio de Restrepo (Valle), el valor es de: **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($43.998.000,00)**, IVA incluido, el cual se imputará a la disponibilidad presupuestal No. 000429 del 06 de mayo del 2026.

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

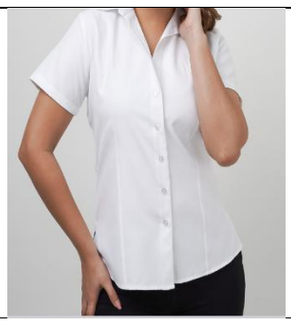
REQUERIMIENTO TECNICO:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro requerido mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
17		Jean en silueta Regular para dama en talla L, corte recto. Elaborado 70% Algodón, 25% Poliéster, 3% rayón, 2% spandex. (color oscuro)
17		Jean en silueta clásica, para dama en talla M, corte ancho. Elaborado 98% Algodón, 2% elastano. (color medio)
17		Jean en silueta clásica, para dama en talla L corte ancho. Elaborado 98% Algodón, 2% elastano. (color claro)
61		Camiseta tipo polo para dama en talla M, con cuello y puños tejidos, cartera interna combinada, aberturas laterales y cuello con tapa costura. Tipo de tela: Tejido de punto. Composición: 65% poliéster, 30% de algodón y 5% spandex (Colores institucionales: blanco, amarillo, verde),

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

18		Blusa manga corta de dobladillo sencillo, para dama en talla L, cuello camisero, delantero y espalda con pinzas de ajuste, carteras sobrepuestas con inclinación de escote, aberturas laterales y dobladillo de 1 cm. Composición: 55% poliéster y 45% algodón
3		CONJUNTO ANTIFLUIDO, en fibra manufacturada 100% poliéster colores varios, para dama en talla L.
51		Zapatos en cuero para mujer con el siguiente tallaje: Talla 36 (17 pares) Talla 37 (17 pares) Talla 38 (17 pares)
3		Zapatos antideslizantes para mujer con el siguiente tallaje: Talla 36 (1 pa) Talla 37 (1 par) Talla 38 (1 par)
16		Jean en silueta Regular, para caballero en talla 34 corte recto. Elaborado 70% Algodón, 25% Poliéster, 3% rayón, 2% spandex. (color oscuro)

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

8		Pantalones clásicos en drill para caballero en talla 34, hechos de 98% algodón y 2% elastómero.(color negro y beige)
16		Jeans bota recta tela índigo. para caballero en talla 34, Composición: 98% algodón, 2% spandex (Color medio)
9		camisa de manga corta. para caballero en talla L, Hecha en 100% algodón,
8		Camisa manga larga para caballero en talla XL 95% algodón y 5% spandex
25		Zapatos clásicos en cuero para hombres con el siguiente tallaje: Talla 40 (8 pares) Talla 41 (9 pares) Talla 42 (8 pares)
12		Botas Seguridad Dotación Dieléctricas Punta De Seguridad para hombres con el siguiente tallaje: Talla 40 (4 pares) Talla 41 (4 pares) Talla 42 (4 pares)

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

4		Chaleco utilitario multi bolsillos para hombre, chaqueta sin mangas de secado rápido para exteriores talla L
4		Gorras de seis paneles visera doblada, Sesgo de algodón que recubren costuras, tipo de tela gabardina, Composición: 65% poliéster 35% algodón

ASPECTOS TECNICOS

El proponente, deberá garantizar a través de certificación escrita que los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas descritas y además las siguientes:

Las prendas deberán estar marcadas conforme a las especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Cultural de la Entidad, conforme a las siguientes imágenes:

Prendas



Las camisas, camisetas y camibusos serán de color blanco, negro, verde o amarillo (código de color expuesto) y tendrá la marca de Alcaldía Municipal y marca cultural del municipio, serán del mismo tamaño respetando colores de contraste

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015



Los chalecos y gorras serán de color negro, con el distintivo de los imagotipos en contraste y con el nombre de la dependencia

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS:

El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las condiciones de calidad, funcionalidad y durabilidad requeridas por la Administración Municipal de Restrepo, teniendo en cuenta las características y necesidades del personal beneficiario.

Para la ejecución del contrato se deberán observar los siguientes aspectos técnicos:

- El suministro de la dotación deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para el personal femenino y masculino, diferenciando las necesidades del personal administrativo, operativo y de servicios generales.
- Las prendas y el calzado deberán ser nuevos, de excelente calidad, cómodos, resistentes y adecuados para las labores desarrolladas por los servidores públicos beneficiarios.
- Las tallas y características de la dotación deberán ajustarse a las necesidades individuales de cada funcionario, para lo cual el contratista deberá realizar previamente la respectiva toma de tallas y verificación de medidas cuando sea requerido.
- Los materiales utilizados deberán garantizar condiciones adecuadas de presentación, seguridad, comodidad y durabilidad durante el desarrollo de las actividades laborales.
- El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos en las instalaciones que determine la Administración Municipal, dentro de los plazos establecidos en el contrato y en las cantidades requeridas por la entidad.
- Los bienes suministrados deberán encontrarse en perfecto estado al momento de su entrega y cumplir con las condiciones de fabricación y calidad exigidas por la normatividad aplicable.
- En caso de presentarse defectos de fabricación, inconsistencias en tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá realizar el respectivo cambio o reposición de los elementos, sin generar costos adicionales para la entidad.

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

- El contratista deberá garantizar disponibilidad suficiente de inventario y capacidad logística para cumplir oportunamente con el suministro de la dotación requerida.
- La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones de entrega de los bienes suministrados.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO: Presupuestalmente el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de julio de 2026 y/o hasta agotar el monto contratado.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($43.998.000,00).**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Restrepo cancelará el valor del contrato en dos (2) cuotas, previa acreditación del cumplimiento parcial y total de las obligaciones contractuales, de la siguiente manera:

PRIMERA CUOTA: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado y acreditado, a satisfacción del supervisor, las siguientes actividades:

a. Realización de la toma de tallas del personal beneficiario de cada dependencia.
b. Presentación y aprobación de las muestras o diseños de las prendas y del calzado, cuando aplique.
c. Elaboración y entrega del consolidado definitivo de tallas, colores, logos y especificaciones.
d. Acreditación del inicio del proceso de confección y/o fabricación de la dotación, mediante los soportes de compra o adquisición de insumos.
e. Suscripción del acta de cumplimiento parcial por parte del supervisor del contrato.

SEGUNDA CUOTA: Correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante, previa entrega total de la dotación contratada, recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación del informe final de ejecución, factura electrónica y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO: Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de

cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria Actualizada.
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO		
TRIBUTO	**DESCRIPCION**	**%**
RETENCION EN LA FUENTE	NO DECLARANTE	**3,5%**
	DECLARANTE	**2,5%**
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		**1%**
PRODEPORTE		**2%**
PROCULTURA		**1%**
PROADULTO MAYOR		**4,00%**
PROUNIVERSIDAD		**2%**

Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Restrepo deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Se debe aclarar que toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos de soporte, serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Subsecretaria de Talento Humano del Municipio de Restrepo Valle

ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. PMC-021-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.

b) Informar por escrito a la Secretaria de Gobierno oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;

c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;

d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la secretaria de Hacienda para que se proceda la respectiva denuncia.

e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.

g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2026.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA PATRICIA GARCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

GESTON DOCUMENTAL
Elaboro: M.F.V.C- A
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA GARCIA